



Resolución Ministerial

N°0138-2017-JUS

Lima, 02 JUN. 2017

VISTOS, el Informe Legal N° 027-2017-JUS/DGDOJ, de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico, del Despacho Viceministerial de Justicia y el Informe N° 618-2017-JUS/OGAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 6 de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, este Ministerio tiene la función rectora de velar porque la labor del Poder Ejecutivo se enmarque dentro del respeto de la Constitución Política del Perú y la legalidad, brindando la orientación y asesoría jurídica que garantice la vigencia de un Estado Constitucional de Derecho y contribuya al fortalecimiento de la institucionalidad democrática;

Que, de acuerdo a los literales b) y c) del artículo del artículo 64 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico tiene la función de promover la aplicación uniforme del ordenamiento jurídico nacional, así como de brindar asesoría jurídica a las entidades de la Administración Pública, en los asuntos que le consulten y en el marco de su competencia;

Que, según lo prescrito por el literal d) del artículo 67 del Reglamento de Organización y Funciones antes mencionado, la Dirección de Desarrollo Jurídico y Proyectos Normativos de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico tiene la función de realizar publicaciones en soporte físico o electrónico que difundan los criterios jurídicos contenidos en informes u opiniones sobre la aplicación, alcances e interpretación de normas legales de carácter general, así como doctrina en materia de Derecho Público o Privado;

Que, dentro del marco descrito, se emitió la Resolución Ministerial N° 0181-2015-JUS, mediante la cual se resolvió aprobar la elaboración, edición y publicación de la "Revista de Derecho Público del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";



Que, siendo necesario contar con una publicación institucional que promueva la cultura jurídica, con la convergencia de investigaciones de distintas disciplinas jurídicas, y que busque objetivos como: i) lograr una adecuada difusión de criterios sobre interpretación y aplicación de normas; ii) presentar estudios de investigación elaborados por destacados juristas y especialistas sobre temas vinculados al Derecho Público y Derecho Privado; y, iii) servir como un instrumento que permita difundir las actividades llevadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; se ha estimado conveniente generar una publicación institucional bajo el siguiente título: "Justicia y Derechos Humanos" Revista del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, "Justicia y Derechos Humanos" Revista del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene el propósito de constituirse en un espacio que propicie la investigación de temas de interés, de las distintas disciplinas jurídicas, teniendo como premisa orientadora el respeto a la Constitución Política del Perú y la promoción de los derechos humanos para el fortalecimiento de la institucionalidad democrática;

Que, la aludida revista tendrá una periodicidad semestral, su publicación será en soporte electrónico, pudiendo tener ediciones en soporte físico, podrá incluir además de materias de Derecho Público, investigaciones de temas de Derecho Privado y otras disciplinas jurídicas, por lo tanto incluye y amplía los alcances de la "Revista de Derecho Público del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", siendo necesario dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0181-2015-JUS;

Que, tomando en cuenta las funciones asignadas a la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico, corresponde que dicha unidad orgánica sea la encargada de llevar a cabo todas las acciones que resulten pertinentes para la elaboración, edición, publicación y difusión de "Justicia y Derechos Humanos" Revista del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la elaboración, edición y publicación de "Justicia y Derechos Humanos" Revista del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico, a través de la Dirección de Desarrollo Jurídico y Proyectos Normativos, sea la unidad orgánica responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para la elaboración, edición, publicación y difusión de: "Justicia y Derechos Humanos" Revista del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 3.- La acotada revista tendrá una edición semestral, en soporte electrónico, pudiendo tener ediciones en soporte físico, difundiéndose a través del Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.minjus.gob.pe).





Resolución Ministerial



Artículo 4.- Derogar la Resolución Ministerial N° 0181-2015-JUS, de fecha 26 de junio de 2015, que aprobó la elaboración, edición y publicación de la "Revista de Derecho Público del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos".



Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución al Viceministerio de Justicia y a la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico, para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese y comuníquese.

.....
MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO
Ministra de Justicia y Derechos Humanos